



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 063/20

Lanús, 29 de julio de 2020

VISTO, el expediente N° 767/20 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM) de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), lleva a cabo políticas públicas que acompañan y favorecen el envejecimiento poblacional en Argentina;

Que, en este sentido, el Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios (PNCD) es, sin duda, una de las acciones más potentes a la hora de promover y respetar los derechos de los mayores y, en especial, de aquellas personas mayores en situación de vulnerabilidad social o que requieren un apoyo calificado ante alguna dependencia

Que, el mencionado Programa, con el compromiso de lograr la mayor permanencia de las personas mayores en sus hogares el mayor tiempo posible y conveniente, forma Cuidadores Domiciliarios en todo el Territorio Nacional. Con una impronta federal, el PNCD llegó a todas las provincias argentinas generando un fuerte impulso educativo y laboral;

Que, en conocimiento de la importante tarea desarrollada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en mejorar la calidad de vida de las personas mayores, personas con discapacidad, con enfermedades crónicas y/o terminales, es que Dirección de Educación Permanente ha solicitado financiamiento, asesoramiento y asistencia técnica para implementación y evaluación de los Cursos de Formación;

Que, por lo expuesto, la Secretaría de Cooperación y Servicio Público a solicitud de la Dirección de Educación Permanente, eleva al Consejo Superior la propuesta de Postulación de la Universidad Nacional de Lanús al Curso de "Formación para el cuidado domiciliario", ante la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM);

Que, en su 5ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado el curso citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Firman: JARAMILLO, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 063/20

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 incs 1 y 25) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Postulación de la Universidad Nacional de Lanús al Curso de "Formación para el cuidado domiciliario", presentado por la Secretaría de Cooperación y Servicio Público y la Dirección de Educación Permanente ante la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM), de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: JARAMILLO, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani.